



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS PESQUEROS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

DIPUTADA EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO.

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL ÚLTIMO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS PESQUEROS, REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR LA CIUDADANA DIPUTADA MARISELA AYALA ELIZALDE, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Permanente de Asuntos Pesqueros, le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Baja California Sur, **PRESENTADA POR LA CIUDADANA DIPUTADA MARISELA AYALA ELIZALDE, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

Los integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Pesqueros, procedieron al estudio y análisis de la iniciativa en comento, analizando en detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo a la reforma que proponen, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que le confieren los artículos 54 fracción VI y 55 fracción VI, 113 y 114 de la Ley Reglamentaria de Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, al tenor de la siguiente:



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS PESQUEROS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

M E T O D O L O G I A .

I.- En el capítulo de **“ANTECEDENTES”** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida iniciativa, y del trabajo previo de la comisión dictaminadora.

II.- En el capítulo correspondiente a **“OBJETO Y DESCRIPCION DE LA INICIATIVA”**, se sintetiza las propuestas de reforma en estudio.

III.- En el capítulo de **“CONSIDERANDO”** se expresan las razones que sustentan el sentido del presente dictamen.

IV.- En la sección relativa al **“TEXTO NORMATIVO Y REGIMEN TRANSITORIO”**, se plantea el sentido del decreto de reforma y el régimen transitorio al que se sujetara el mismo.

I.- ANTECEDENTES.

1.- En Sesión Pública Ordinaria de fecha veintitrés de Abril del 2015, fue presentada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Baja California Sur, misma que le fue turnada para su estudio y dictamen en la mencionada sesión a la Comisión Permanente de Asuntos Pesqueros.

2.- De conformidad a lo establecido por el artículo 57 fracción II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, 101 fracción II de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, los diputados tienen facultad a presentar a consideración de esta asamblea popular iniciativas con proyecto de ley o de decreto o iniciativas que tiendan a una resolución que, por su naturaleza, no requiera de la sanción,



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS PESQUEROS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

promulgación y publicación, denominadas proposiciones con punto de acuerdo.

3.- De igual forme este Congreso del Estado de Baja California Sur es competente para resolver las iniciativas puestas a consideración en términos de lo dispuesto por el artículo 116 en relación con el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que la mayoría de ellas no concierne a ninguno de los ramos o materias que con competencia constitucional del H. Congreso de la Unión, integrada por las facultades expresas e implícitas de dicho órgano legislativo.

La Comisión Permanente de Asuntos Pesqueros de conformidad con lo establecido en los artículos 54 fracción XI, y 55 fracción XI, y 113 de la Ley Reglamentaria de Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y dictaminar sobre la iniciativa de referencia.

4.- En diversas reuniones de trabajo los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Pesqueros, procedieron al estudio y valoración jurídica de las mismas, derivado del cual se emite el presente dictamen.

II.- OBJETO Y DESCRIPCION DE LA INICIATIVA.

La iniciativa en estudio propone adicionar las fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XIII, recorriéndose en su orden el subsecuente del artículo 15 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentable del Estado de Baja California Sur, sosteniendo su propuesta legislativa los iniciadores en base a los argumentos siguientes:

Argumenta la iniciadora que desde años muy antiguos el ser humano utiliza y se le reconoce que la pesca es uno de sus oficios que se quedó muy arraigado a lo largo de su evolución, ya que gracias a esta tan noble oficio miles de personas pueden tener acceso a los alimentos del mar, ya sea de forma directa como pescador o bien adquiriendo los productos en comercios.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS PESQUEROS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

Indica que el consumo del pescado forma parte de la tradición cultural de muchas personas y en términos de beneficios para la salud, tiene un excelente perfil nutricional. Es una buena fuente de proteínas, ácidos grasos, vitaminas, minerales y micronutrientes esenciales que ayudan a la salud del ser humano.

Señala que a la pesca se le conoce como la acción de extraer de su medio natural acuático a los peces, también pueden ser otras especies acuáticas como crustáceos, moluscos y otros invertebrados, además otras culturas consideran que la pesca de algunos mamíferos también son parte de su cadena alimenticia, y que la acuicultura consiste en la producción de organismos acuáticos tanto en zonas costeras como del interior que implica intervención de la mano del hombre en el proceso de cría para aumentar la producción de plantas o animales acuáticos en sistemas controlados donde su crecimiento es manejado o mejorado. Los principales organismos cultivados son peces, moluscos y crustáceos.

Refiere que desde hace varios años, México realiza esfuerzos para prever los incrementos en la demanda y en la oferta de los alimentos, pero la tarea no termina aquí, ya que se sigue renovando y busca la transformación, generando políticas eficientes para la pesca y acuicultura que beneficien y favorezcan a todos sus habitantes, ya que es parte del sector primario en el país que apoya eficientemente, teniendo la capacidad de ser una herramienta muy importante del gobierno federal para atender la seguridad alimentaria de México.

Que la pesca y la acuicultura en México ha alcanzado un gran potencial de desarrollo, existiendo consenso que la mayoría de sus pesquerías están siendo explotadas en los máximos niveles, y algunas ya están en deterioro o sobre explotadas.

Que el sector pesquero en México está integrado por el sector social, el sector privado y el sector público. Refiere que Baja California Sur, es rico en el contexto pesquero mexicano, ya que dispone de los más amplios litorales, cuenta con una línea de costa de 2,705 Kilómetros incluyendo las islas, lo que corresponde al 23 por ciento del total nacional, gracias a su misma naturaleza y posición geográfica exacta ha propiciado la creación de diversos ambientes, por un lado en la costa



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS PESQUEROS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

occidental se ubica la zona de transición entre el clima templado y tropical, mientras que en la costa oriental el ambiente del Golfo de California es característico de una cuenca de evaporación con temperaturas cálidas.

Que en el estado existen cerca de 418 comunidades pesqueras distribuidas a lo largo de la costa. La mayoría, están asentadas en regiones que registran baja densidad poblacional y alejada de la zona de mercado. La actividad pesquera se encuentra conformada por el sector social, público y privado. De acuerdo con registros de la SAGARPA durante el 2010, 5,753 habitantes se dedicaron a esta actividad, en su mayoría concentrados en los Municipios de Mulegé, Comondú y La Paz.

Que la acuacultura, en los últimos años, se ha convertido en una alternativa real e importante para ampliar la oferta alimentaria del Estado y crear fuentes permanentes de empleo, así como un medio para disminuir la presión sobre los recursos pesqueros, en particular los de las riberas.

Que la ubicación geográfica de la entidad, le confiere la condición de un estado libre de plagas y enfermedades propias de la acuacultura. Esto permite el cultivo de especies de elevado calor comercial entre los que destacan el camarón y el ostión, entre otras.

Que nuestra entidad cuenta con la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Baja California Sur, que es el marco normativo sobre la pesca y la acuacultura y que tiene como objeto regular el ejercicio de las atribuciones que le competen al Estado y sus Municipios en materia de pesca y acuacultura.

Que en ese sentido que por ser nuestro marco normativo considero fortalecerlo para la implementación de mejores políticas públicas que creen los mecanismos idóneos para posicionar los productos pesqueros locales en los mercados nacionales y por que no, también en los mercados internacionales, impulsando su comercialización desde la formulación, conducción y aplicación de la política estatal y municipal de pesca y acuacultura sustentables, el Estado y los Municipios, en el ámbito de sus competencias armonizados con Ley General de



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS PESQUEROS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

Pesca y Acuacultura Sustentables y en ese orden de ideas es por lo cual propongo adicionar seis fracciones al artículo 15 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Baja California Sur, con el fin ya antes señalado.”

2.- Del estudio y análisis de la exposición de motivos de la Iniciativa en referencia en el presente dictamen, se establece que esta iniciativa busca como objetivo principal el garantizar y ampliar la producción del sector pesquero y de acuacultura en nuestro Estado, mediante políticas públicas que estén orientadas al fortalecimiento, sostenibilidad y crecimiento equitativo de estas.

III.- CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La Comisión Permanente Asuntos Pesqueros, considera emitir el siguiente dictamen de manera positiva, esto debido a que el Estado tiene la responsabilidad de adoptar medidas para el ordenamiento de la pesca y acuacultura bajo un enfoque más adaptado a la realidad estatal, es por lo que mediante la presenta iniciativa se garantizará el desenvolvimiento y comercialización de los productos marinos, así como también se da el impulso necesario con el que deben de contar estos sectores en nuestro Estado, ya que al encontrarnos rodeados por el mar es indispensable contar con un marco jurídico que desarrolle nuestra Entidad en estos campos.

SEGUNDO.- En Baja California Sur la actividad pesquera y de acuacultura tiene un valor económico, social y alimentario, ya que ambas son parte de una cadena productiva donde se generan empleos directos e indirectos, valor agregado, divisas, materia prima para otras industrias y es parte de la seguridad alimentaria, por lo que darle mayor apertura a su comercialización, distribución e impulso económico por parte del Gobierno del Estado dará como resultado la explotación de estos sectores a una mayor escala.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS PESQUEROS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

Cabe indicar de igual forma que la pesca y acuacultura son una fuente no solo de salud, sino también de riqueza. Ambos sectores han dado empleo a cientos de personas en nuestro Estado y es la base de los medios de vida de cientos de miles más en nuestro país.

TERCERO.- Es importante el señalar que el Estado debe generar ventajas competitivas y fortalecer el sector pesquero y de acuacultura para que con esto se amplié la base productiva de estos dos campos en la entidad. Ciertamente la productividad y la competitividad requiere la ejecución de programas y esquemas de cooperación y coordinación entre los tres niveles de gobierno, que faciliten la construcción, instalación y operación de instalaciones productivas, así como el otorgamiento de estímulos e incentivos que impulsen de manera dinámica el proceso de producción de ambos sectores.

Por último los integrantes de esta comisión de estudio y dictamen consideran adecuada la iniciativa en estudio, ya que con estos lineamientos se regulara la organización y distribución, así como también se dará un mayor impulso a las cadenas productivas pesqueras y acuícolas de la Entidad mejorando con ello la situación económica de todos los pescadores y acuicultores del Estado, de igual forma se les garantizará el acceso a nuevas tecnologías para la extracción de los productos marítimos así como la optimización de los procesos para el cultivo de los mismos.

Es claro recalcar que con acciones legislativas como estas beneficiamos a un sector de nuestro Estado, el cual se ha encontrado con una serie de obstáculos que no les permiten el desarrollo y continuidad de sus proyectos,



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS PESQUEROS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

siendo que lo único que necesitan es el apoyo y el compromiso de nuestro Gobierno para desarrollarse y obtener una mayor calidad de vida a través de su esfuerzo.

IV.- TEXTO NORMATIVO Y REGIMEN TRANSITORIO.

Por las razones anteriormente expuestas y de conformidad con los Artículos 113, 114 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, quienes integramos la Comisión Permanente de Asuntos Pesqueros, nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO
EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX Y X, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI, XII, XIII, XVI, XV, XVI, TODAS DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman las fracciones **IX** y **X**, y se adicionan las fracciones **XI, XII, XIII, XVI, XV, XVI**, todas del artículo 15 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 15.-

I.- a VIII.-

IX. Promover ante el Gobierno Federal que los permisos para realizar actividades pesqueras y acuícolas y las medidas para el control del esfuerzo pesquero, se autoricen considerando los planes, programas y acciones del Estado y Municipios, atendiendo los



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS PESQUEROS

XIII LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

principios de transparencia y eficiencia e incorporando mecanismos de control accesibles a los productores;

X.- Impulsar y promover la acuicultura como una actividad productiva que permita la diversificación pesquera, ofrecer opciones de empleo en el medio rural e incrementar la producción y oferta de alimentos pesqueros que mejoren la dieta de la población;

XI.- Posicionar los productos pesqueros y acuícolas estatales en los mercados de alto valor, garantizando la eficiencia y sanidad a lo largo de la cadena productiva;

XII.- Impulsar el establecimiento de una cultura de inocuidad en el manejo, distribución y comercialización de productos pesqueros y acuícolas;

XIII.- El sector pesquero y acuícola se desarrollarán desde una perspectiva sostenible, que integre y concilie los factores económicos, sociales y ambientales, a través de un enfoque estratégico y ecoeficiente;

XVI.- Transversalidad para la instrumentación de políticas públicas con enfoque interdisciplinario para el fortalecimiento y desarrollo de una cultura empresarial pesquera y acuícola, orientada a toda la cadena productiva, que aumente la productividad y mejore la competitividad;

XV.- El Impulso del estado equilibrado y equitativo, que priorice el desarrollo de las comunidades pesqueras; y

XVI.- Financiamiento para el desarrollo e innovación tecnológica y científica, modernización de la flota pesquera, unidades de cultivo, técnicas ecoeficientes, plantas procesadoras, métodos y artes de captura.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- A partir de la fecha en que entre en vigor este Decreto, se dejan sin efecto las disposiciones que contravengan o se opongan al mismo.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS PESQUEROS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**ATENTAMENTE
LA COMISION PERMANENTE
DE ASUNTOS PESQUEROS.**

**DIP. MARGARITA AMALIA SALCIDO COTA
PRESIDENTA.**

**DIP. JESUS SALVADOR OJEDA VERDUGO
SECRETARIO.**

**DIP. DAVID GARCIA ARAIZA
SECRETARIO.**